

**ACTA DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS
CONCURSO PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
PASAJEROS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS EN LA CIUDAD DE TALCA,
EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA
ELECTROMOVILIDAD**

En la ciudad de Santiago, siendo las 15:00 horas del día 3 de agosto 2022, en las dependencias de la División de Transportes Público Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ubicada en Amunategui N° 232, Piso 11, ciudad de Santiago, se reúne la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del Concurso para prestar servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en la ciudad de Talca, en el marco del programa especial de fomento a la Electromovilidad, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas que rigen el concurso.

La Comisión de Apertura y Evaluación, designada mediante Resolución Exenta N° 2535 de 2022, de la Subsecretaría de Transportes, está compuesta por:

- Don Raúl Aravena Lobos, integrante titular de la Comisión de Apertura y Evaluación.
- Don Omar Alcayaga Sáez, integrante titular de la Comisión de Apertura y Evaluación.
- Don Nicolás Esperguiel Hernández, integrante titular de la Comisión de Apertura y Evaluación.

1. Análisis de Admisibilidad

Esta Comisión ha procedido a revisar los requisitos de admisibilidad de las ofertas previstos en el Decreto N° 50 de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo al punto 1.8.4 de las Bases Administrativas. Para los efectos de la evaluación, se han listado las 4 empresas oferentes, a cada una de las cuales se ha asignado un número correlativo, del número 1 al 4, sin que dicha identificación represente ningún orden ni prevalencia para los efectos del proceso de evaluación.

Se indica a continuación la Tabla de Admisibilidad de Ofertas:

Tabla N° 1: Admisibilidad de Ofertas

ID	Empresa Oferente	Admisibilidad
1	TRANSPORTES ELÉCTRICOS TALCA SPA.	Inadmisible
2	RBU REGIONAL SPA.	Inadmisible
3	TRANSPORTES ALEJANDRO IBÁÑEZ LIMITADA	Inadmisible
4	INVERSIONES RÍO BÓSFORO SPA.	Inadmisible

Esta Comisión deja constancia de los siguientes hechos:

1.1 Oferta presentada por la Empresa Transportes Eléctricos Talca SpA.

La empresa Transportes Eléctricos Talca SpA. no cumple con el Monto de Subsidio Máximo asociado a la Operación de los Servicios, que asciende a \$75.000.000.-, conforme lo consignado en sobre resguardado en 32° Notaría de Santiago de Francisco Varas Fernández y publicado en la página web del concurso, a que se refiere el punto 1.3 de las Bases Administrativas. En efecto, el monto de subsidio ofertado por la empresa asciende a \$120.000.000.-, excediendo así el monto máximo antes referido.

En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.3 de las Bases Administrativas del Concurso, esta oferta no cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases de Licitación.

1.2 Oferta presentada por la empresa RBU Regional SpA.

La empresa RBU Regional SpA. no cumple con el Monto de Subsidio Máximo asociado a la Operación de los Servicios, que asciende \$75.000.000.-, conforme lo consignado en sobre resguardado en 32° Notaría de Santiago de Francisco Varas Fernández y publicado en la página web del concurso, a que se refiere el punto 1.3 de las Bases Administrativas. En efecto, el monto de subsidio ofertado por la empresa asciende a \$120.000.000.-, excediendo así el monto máximo antes referido.

En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.3 de las Bases Administrativas del Concurso, esta oferta no cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases de Licitación.

1.3 Oferta presentada por la empresa Transportes Alejandro Ibáñez Ltda.

La empresa Transportes Alejandro Ibáñez Ltda. no cumple con lo señalado en el punto 1.9.5 de las Bases Administrativas del Concurso, donde se señala que serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten una cantidad de kilómetros proyectados menores a los señalados en Anexo N°1 (686.146 km). La empresa, en el Anexo N°3 impreso de su propuesta, realiza una oferta con una cantidad de 54.000 km., los cuales en su Anexo N°3 digital señalan que corresponden al valor mensual, lo que totalizado al año corresponden a 648.000 kilómetros al año; se verifica que dicho valor es señalado además en el Anexo N° 2.1 Parámetros Económicos, por lo que el valor de 648.000 km.

Corresponde dejar constancia, que con fecha 11 de julio de 2022, la empresa Transportes Alejandro Ibáñez Ltda., ingresó una carta con una solicitud de aclaración y rectificación del valor de los kilómetros comerciales ofertados, instancia no contemplada en las Bases del Concurso, las cuales establecen en el punto 1.8.3.1 lo siguiente: "*(..) Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados adoptar las precauciones necesarias para presentar oportuna y adecuadamente sus ofertas. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto a lo establecido en las Bases, ni tampoco éstas que se presenten fuera de plazo*". En consecuencia, aplicada la regulación establecida en las bases de esta licitación, este documento no puede ser considerado parte de la Oferta. Además, se debe dejar en claro, tal como se indicó en el primer párrafo de este punto, que el valor presentado corresponde a 648.000 y no constituye un error u omisión posible de ser aclarado.

Por otra parte corresponde tener presente, que el oferente no presentó dentro de los antecedentes que conforman su Oferta física, el documento solicitado en el numeral tercero del punto 1.9.2 de las Bases Administrativas del Concurso que señala lo siguiente: "*(..)En caso de vehículos respecto de los cuales existen promesas de compraventa, deberá presentarse copia autorizada de dichos documentos, los cuales deberán estar suscritas con el distribuidor de los buses que compongan la flota. Además, deberán contener la descripción detallada de las especificaciones relativas a capacidad y año de fabricación del vehículo sin perjuicio de que los documentos anteriormente solicitados serán exigibles al momento de la suscripción del contrato*".

En consecuencia, esta oferta no cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases de Licitación.

1.4 Oferta presentada por la empresa Inversiones Río Bósforo SpA.

La empresa Inversiones Río Bósforo SpA. no cumple con el Monto de Subsidio Máximo asociado a la Operación de los Servicios, que asciende a \$75.000.000., conforme lo consignado en sobre resguardado en 32° Notaría de Santiago de

Francisco Varas Fernández y publicado en la página web del concurso, a que se refiere el punto 1.3 de las Bases Administrativas. En efecto, el monto de subsidio ofertado por la empresa asciende a \$160.000.000.-, excediendo así el monto máximo antes referido.

Por otra parte corresponde tener presente, que el oferente no presentó el documento solicitado en el numeral tercero del punto 1.9.2 de las Bases Administrativas del Concurso que señala lo siguiente: *"(...) En caso de vehículos respecto de los cuales existen promesas de compraventa, deberá presentarse copia autorizada de dichos documentos, los cuales deberán estar suscritas con el distribuidor de los buses que compongan la flota. Además, deberán contener la descripción detallada de las especificaciones relativas a capacidad y año de fabricación del vehículo sin perjuicio de que los documentos anteriormente solicitados serán exigibles al momento de la suscripción del contrato"*.

En consecuencia, esta oferta no cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases de Licitación.

2. Propuesta Comisión

El detalle de cada uno de los requisitos de admisibilidad revisados, se adjuntan en el anexo de la presente acta.


Habiendo revisado y analizados los antecedentes, esta Comisión viene proponer, declarar inadmisibles las ofertas y desierto el Concurso para prestar Servicios de Transporte Público de Pasajeros mediante Buses Eléctricos en la ciudad de Talca, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad.

Firman por la División de Transporte Público Regional:



Raúl Aravena Lobos

División de Transporte Público Regional



Omar Alcayaga Sáez

División de Transporte Público Regional



Nicolás Esperguiel Hernández

División de Transporte Público Regional

ANEXO ACTA DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

CONCURSO PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS EN LA CIUDAD DE TALCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD

	1	2	3	4
<p>Requisito de admisibilidad</p> <p>Oferente no está afecto a la inhabilidad prevista en el punto 1) del punto 1.1.1 de las Bases Administrativas, consistente en no encontrarse vigente una condena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos o empresas del Estado o con empresas o asociaciones en que éste tenga participación mayoritaria; así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley N° 20.393, que "Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica", mediante sentencia judicial ejecutoriada;</p>	cumple	cumple	cumple	cumple
<p>Oferente no está afecto a la inhabilidad prevista en el punto 2) del punto 1.1.1 de las Bases Administrativas Aquellas respecto de las cuales se encuentre vigente una condena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, por conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973 que "Fija normas para la defensa de la libre competencia", acorde con lo establecido en el artículo 26 inciso 2° letra d) del mismo cuerpo legal;</p>	cumple	cumple	cumple	cumple
<p>Oferta Económica cumple con Monto Subsidio Máximo asociado a la Operación de los Servicios¹; sin presentar inconsistencias u omisiones en cuanto a elementos esenciales de la misma.</p>	No cumple	No cumple	Cumple	No cumple

¹ Se indica detalle de ofertas en Anexo de esta acta.

Requisito de admisibilidad				
	1	2	3	4
Fotocopia simple del Certificado de Revisión Técnica vigente: En caso de vehículos nuevos podrá presentarse una copia legalizada de la factura correspondiente a la compra de los buses que se ofertan, señalando en ésta el número de buses nuevos, sin perjuicio de que los documentos anteriormente solicitados serán exigibles al momento de la suscripción del contrato. La Comisión Evaluadora verificará la validez de toda factura con el Servicio de Impuestos Internos. En caso de presentar una o más facturas anuladas, indebidamente modificadas, no recepcionadas, o con otra situación irregular, la oferta será declarada inadmisibles y la situación será reportada a quien corresponda.	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
En caso de vehículos respecto de los cuales existen promesas de compraventa, deberá presentarse copia autorizada de dichos documentos, los cuales deberán estar suscritas con el distribuidor de los buses que compongan la flota. Además, deberán contener la descripción detallada de las especificaciones relativas a capacidad y año de fabricación del vehículo sin perjuicio de que los documentos anteriormente solicitados serán exigibles al momento de la suscripción del contrato.				
Además, las ofertas se deberán acompañar con los Anexos N°3 y N°4, todos de las presentes bases de licitación. Las ofertas admisibles serán aquellas que contemplen la prestación de la totalidad de los servicios-sentidos referidos en el Anexo N°1.	cumple	cumple	cumple	cumple
Las ofertas que no acompañen los Anexos mencionados serán declaradas inadmisibles.				
Para que sea admisible la flota total debe ser mayor o igual a la mínima indicada para la Unidad de Negocio (11 buses)	cumple	cumple	cumple	cumple

El monto máximo subsidio mensual asciende a \$ 75.000.000.-. Dicha información se mantuvo en un sobre cerrado en custodia de un ministro de fe y solo fue abierto con posterioridad a la recepción de todas las ofertas.

Requisito de admisibilidad		1	2	3	4
Número de Cargadores mayor o igual a los cargadores referenciales mínimos señalados en el Anexo N°7 (3 cargadores)		cumple	cumple	cumple	cumple
Kilómetros proyectados menores a los señalados en Anexo N°1 (686.146 km)		cumple	cumple	No cumple	cumple
Número de Plazas mínimas Anexo 6 1.4.2 ² (40 plazas)		cumple	cumple	cumple	cumple
Número de asientos mínimo Anexo 6 1.4.2 ³ (21 asientos)		cumple	cumple	cumple	cumple
Autonomía mínima del bus 1.1. Anexo 4 (170 km)		cumple	cumple	cumple	cumple
Porcentaje mínimo de conductoras 1.10.1 Bases Administrativas ⁵ (5%)		cumple	cumple	cumple	cumple

² Número de cada oferta se indica en Anexo de Acta

³ Número de cada oferta se indica en Anexo de Acta

⁴ Número de cada oferta se indica en Anexo de Acta

⁵ Cantidad de cada oferta se indica en Anexo de Acta

DETALLE DE ÍTEMS DE ADMISIBILIDAD POR EMPRESA OFERENTE

1. TRANSPORTES ELÉCTRICOS TALCA SPA.	
Ítem Admisibilidad	Detalle del ítem ofertado
Oferta cumple con Monto Subsidio Máximo asociado a la Operación de los Servicios	\$ 120.000.000
Flota total indicada para la Unidad de Negocio	12
Número de Cargadores señalados en el Anexo N°3	3
Kilómetros proyectados en Anexo N°1	686.146
Número de Plazas	51
Número de asientos	25
Autonomía mínima del bus	202 km
Porcentaje mínimo de conductoras	20%

2. RBU REGIONAL SPA

Ítem Admisibilidad	Detalle del ítem ofertado
Oferta cumple con Monto Subsidio Máximo asociado a la Operación de los Servicios	\$ 120.000.000
Flota total indicada para la Unidad de Negocio	11
Número de Cargadores señalados en el Anexo N°3	3
Kilómetros proyectados en Anexo N°1	686.146
Número de Plazas	51
Número de asientos	25
Autonomía mínima del bus	202 km
Porcentaje mínimo de conductoras	25%

3. TRANSPORTES ALEJANDRO IBÁÑEZ LIMITADA

Ítem Admisibilidad	Detalle del ítem ofertado
Oferta cumple con Monto Subsidio Máximo asociado a la Operación de los Servicios	\$ 72.098.198
Flota total indicada para la Unidad de Negocio	11
Número de Cargadores señalados en el Anexo N°3	3
Kilómetros proyectados en Anexo N°1	54.000 al mes
Número de Plazas	52
Número de asientos	27
Autonomía mínima del bus	300 km
Porcentaje mínimo de conductoras	27,30%

4. INVERSIONES RÍO BÓSFORO SPA.

Ítem Admisibilidad	Detalle del ítem ofertado
Oferta cumple con Monto Subsidio Máximo asociado a la Operación de los Servicios	\$ 160.000.000
Flota total indicada para la Unidad de Negocio	11
Número de Cargadores señalados en el Anexo N°3	4
Kilómetros proyectados en Anexo N°1	687.000
Número de Plazas	61
Número de asientos	25
Autonomía mínima del bus	270 km
Porcentaje mínimo de conductoras	95%